

BASES DE
CONVOCATORIA DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO, DE CARÁCTER
LABORAL TEMPORAL, PARA SU PROVISIÓN CONFORME AL
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 3981/2009, DE 23 DE
DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

La Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) del Ayuntamiento de Getafe ha recibido la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de junio de 2010, por la que se aprueba la solicitud de subvención para la contratación de 4 (cuatro) puestos de Agente de Empleo y Desarrollo Local conforme a la *Orden 3981/2009, de 23 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local*, en la que se indica a la ALEF que deberá proceder a dicha contratación en el plazo indicado en la parte dispositiva de la Resolución de otorgamiento.

Como consecuencia de lo anterior, y dentro del Artículo 12 de la Orden 3981/2009, de 23 de diciembre, se establece que la selección de los/as trabajadores/as se realizará por una Comisión Mixta de Selección compuesta por un representante de la Entidad Local, en este caso la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF), y un representante del Servicio Regional de Empleo. Los/as candidatos/as seleccionados/as entre los/as trabajadores/as desempleados/as, tendrán que haber superado el primer o segundo ciclo de educación universitaria, valorándose la experiencia profesional, así como los conocimientos extraacadémicos adquiridos en cursos monográficos de desarrollo local o proyectos de empleo, méritos evaluables que se especifican en el Anexo I que acompaña al presente Anuncio.

**PERFIL PROFESIONAL: TÉCNICO/A MEDIO-
“AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL”**

Nº PUESTOS: 4 (cuatro) puestos.

CATEGORÍA: Técnico/a Medio/a - Agente de Empleo y Desarrollo Local.

TIPO DE CONTRATO: Obra o servicio de duración determinada. Proyecto de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) denominado **“Acción proactiva con empresas y emprendedores/as para la regeneración del tejido productivo afectado por la crisis”** – (Expediente: 22/10)

JORNADA: Completa (35 horas/semana)

HORARIO: Según necesidades del servicio, preferentemente mañanas.

DURACIÓN: 1 año.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para la admisión al proceso de selección, además de los requisitos requeridos en el Artículo 12 de la orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) en el ámbito de la Comunidad de Madrid, antes citada, será preciso cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a.
- Estar desempleado/a en los términos recogidos en el Artículo 12 de la Orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer. A efectos de lo anterior, se consideran personas desempleadas aquellas que no ejerzan ninguna actividad por cuenta ajena o por cuenta propia que determine su inclusión en alguno de los regímenes del sistema de Seguridad Social o su alta en algún colegio profesional, quedando excluidas, por tanto, las personas inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo bajo la situación de demandante de mejor empleo o pluriempleo.
- No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeña el personal laboral en el puesto del que hubiese sido separado o inhabilitado.

- El candidato/a que no cumpla estos requisitos no será admitido/a al proceso de selección.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran personas desempleadas aquellas que no ejerzan ninguna actividad por cuenta ajena o por cuenta propia que determine su inclusión en alguno de los regímenes del sistema de Seguridad Social o su alta en algún colegio profesional, quedando excluidas, por tanto, las personas inscritas en las oficinas del Servicio Regional de Empleo bajo la situación de demandante de mejor empleo o pluriempleo.

En la selección de las personas a contratar por la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos recogidos en el presente Anuncio y los contemplados en la Orden antes mencionada, los establecidos en la legislación de carácter laboral y administrativo, y, especialmente, los que afecten a la temporalidad, e igualmente teniendo presente las limitaciones establecidas por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo. Igualmente se tendrán en cuenta todos los aspectos que se refieren a la regulación del contrato de obra o servicio determinado, todo ello conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La **selección de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local** irá precedida de la presentación por la entidad beneficiaria de la **Oferta Genérica de Empleo ante la correspondiente Oficina de Empleo**, por lo que sólo podrán participar en el procedimiento de selección los candidatos que resulten de los sondeos efectuados por la misma con la información contenida en los perfiles que figuran en el punto 2 de las Bases de Baremación incluidos en el Anexo I. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4, del artículo 12 de la orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La selección de los/as candidatos/as para estos cuatro puestos se realizará por una Comisión Mixta compuesta por un representante de la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) y un representante del Servicio Regional de Empleo, del siguiente modo:

- Por el Servicio Regional de Empleo:
 - D. Javier Covalada Tirado, representante del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid. Presidente de la Comisión mixta de selección.

- Por la Agencia Local de Empleo y Formación:

- D. José Luis Herranz Guillén, TSAE ALEF, Vocal Secretario de la Comisión mixta de selección.

La Comisión mixta de selección se auxiliará de un órgano técnico de selección que realizará y calificará las pruebas con la siguiente composición:

- D. José Luis Herranz Guillén, TSAE ALEF.

- Dña. María Jesús Ibáñez Puerta, Jefa de sección y selección del Ayuntamiento de Getafe.

- D. Javier Francisco Rodríguez Alonso, TSAE ALEF.

- D. Álvaro Cabo Rivas, TSAE ALEF.

- D. Jesús Mendiola Martínez, TSAG ALEF.

- D. Vicente Navarrete Tamargo, TM Jefe de Sección de Urbanismo del Ayto. Getafe.

- D. Cristóbal García Arines, TSAE Ayto. Getafe.

Los candidatos sondeados por la Oficina de Empleo serán citados por ésta para la realización del primer y siguientes ejercicios mediante carta. Sólo será necesario aportar la documentación correspondiente a la valoración de méritos por los candidatos que hayan superado los dos primeros ejercicios, es decir, el examen tipo test y el caso práctico, presentándose la misma una vez hayan sido comunicados los resultados.

Se realizarán las siguientes pruebas:

1º.- Examen “tipo test”. A tal efecto se convocará a los/as candidatos/as admitidos/as en este proceso de selección para la realización de una “prueba tipo test” para comprobar que poseen los conocimientos generales necesarios para desarrollar las funciones relativas a los puestos de trabajo convocados.

2º.- Caso práctico. Los/as candidatos/as que superen el Examen “tipo test” de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 1 de las Bases de Baremación que se exponen abajo, serán convocados/as para la realización de un caso práctico a desarrollar, relacionado con las funciones laborales propias de los perfiles profesionales necesarios para el desarrollo del Proyecto que se detallan en el punto 2 de las Bases de Baremación.

3º.- Valoración de los méritos. Se realizará con la información incluida en la documentación aportada por el candidato o candidata según los criterios

establecidos en estas Bases, valorándose la experiencia profesional, así como la formación complementaria adquirida en cursos monográficos de desarrollo local o proyectos de empleo, o bien otro tipo de formación relacionada con las funciones a desempeñar en el proyecto. A estos efectos, se entenderá por conocimientos y materias académico-formativas concernientes a los conceptos “desarrollo local” y “proyectos de empleo” aquellos y aquellas necesarios para realizar las funciones específicas de este Proyecto vinculadas a lo establecido en el Artículo 2 de la Orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer. Asimismo, y en aras a concretar el abanico de contenidos formativos relacionados con los conceptos mencionados, se considerarán los conocimientos necesarios para impulsar el desarrollo local de acuerdo a la estrategia de acción aprobada en el Proyecto. Del mismo modo, una excelente descripción académica de la gama de actuaciones orientadas al impulso del desarrollo local puede hallarse en la publicación cuya referencia bibliográfica es: A.D. Desarrollo Territorial Compartido, *El papel de las agencias de desarrollo local*, A.D. Desarrollo Territorial Compartido, Madrid, 2004.

4º.- Entrevista personal. Se realizará sólo a los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas de conocimientos establecidas en los puntos 1º y 2º.

La valoración total del proceso de selección será de 80 puntos como máximo, distribuidos conforme se indica en el siguiente apartado correspondiente a las Bases de Baremación:

1.- EXAMEN TIPO TEST DE CONOCIMIENTOS GENERALES. (Hasta un máximo de 20 puntos)

Consistirá en una “prueba tipo test” para comprobar los conocimientos básicos necesarios para desarrollar las funciones genéricas establecidas en el Artículo 2 de la Orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer. El tiempo máximo para responder las preguntas planteadas será de 30 minutos.

Con el propósito de acotar el amplio espectro de conocimientos generales requeridos para el desempeño de las funciones genéricas que se recogen en el Artículo 2 de la Orden 3981/2009, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, las preguntas versarán acerca de los siguientes temas de actualidad relativos a cuestiones relevantes relacionadas con el empleo y el desarrollo local:

- Agentes de empleo y desarrollo local. Concepto, funciones y subvenciones para su contratación.
- Modalidades de contratación laboral. Bonificaciones empresariales vigentes a la contratación laboral.

- El Salario Mínimo Interprofesional. La prestación por desempleo de nivel contributivo: su capitalización.
- Intermediación laboral. Centros Integrados de Empleo y Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral. Red Eures. Programas mixtos de formación y empleo. Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo. Corporaciones Locales. Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo.
- Datos socio-económicos de Getafe y de la Comunidad de Madrid.
- Introducción a la macroeconomía y a la economía de la empresa.
- Marco normativo sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Influencia en el diseño y ejecución de políticas de empleo y desarrollo local.
- Marco normativo de la política de empleo en España. Fines, organización y planificación, e instrumentos.
- La Estrategia Europa 2020 de la Comisión Europea.
- Medidas para el impulso de la recuperación económica y del empleo del Gobierno de España en el contexto de la crisis económica actual.

Será condición indispensable para superar esta prueba tipo test, y pasar a la siguiente fase de evaluación de la candidatura, obtener una puntuación igual o superior al 50% del resultado obtenido de la suma del valor asignado a todas y cada una de las preguntas integrantes del examen tipo test; en caso contrario el/la candidato/a quedará eliminado del proceso de selección. Cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto; cada pregunta contestada incorrectamente conlleva 0,5 puntos de penalización; cada pregunta sin contestar puntúa 0 puntos.

En el caso de que ningún candidato/a obtuviese la nota mínima para continuar con el procedimiento o que el número de personas que lo superen no fuese suficiente para cubrir la totalidad de los puestos convocados, la Comisión Mixta se encuentra facultada para establecer otra “nota de corte”, inferior a la inicialmente fijada, que permita su continuación.

2.- CASO PRÁCTICO A DESARROLLAR SOBRE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS. (Hasta un máximo de 40 puntos)

La naturaleza del Proyecto requiere un trabajo en equipo y una estrecha coordinación, dadas las peculiaridades de estructura y enfoque del mismo, y dadas también las innovaciones metodológicas que éste aporta. Estas circunstancias conllevan necesariamente disponer de perfiles especializados e interdisciplinarios. De este modo, para la mejor evaluación de los perfiles de los/as candidatos/as en orden a optimizar los recursos y resultados del Proyecto, los/as candidatos/as habrán de escoger y desarrollar un sólo caso práctico a elegir entre diversos ejercicios propuestos, que tratarán acerca de las siguientes temáticas relacionadas con los perfiles establecidos para este Proyecto, que son los siguientes:

Perfil 1.- Análisis de coyuntura macroeconómica y microeconómica:

- Elaboración de estudios e informes de análisis socioeconómico, estudios de mercado, análisis de coyuntura económica, periodismo económico; investigación académica y docencia en bachillerato, universidad o escuela de negocios sobre materias de economía y empresa.
- Elaboración y redacción de publicaciones especializadas en temas de economía y empresa, Investigación y Desarrollo, e innovación organizativa e institucional.
- Elaboración de encuestas y procesamiento cuantitativo y gráfico de datos.
- Elaboración de contenidos gráficos de análisis cuantitativo mediante herramientas informáticas especializadas de cálculo y gestión.

Perfil 2.- Consultoría empresarial y lanzamiento de iniciativas de empleo, autoempleo y desarrollo local:

- Asesoría técnica de gestión empresarial, especialmente dirigida a Pymes.
- Asesoría y gestión comercial; dirección y realización de campañas comerciales y publicitarias; diseño y producción publicitaria.
- Asesoría y/o experiencia en colaboración con entidades asociativas de la sociedad civil: asociaciones, fundaciones, ONGs, y otras entidades del llamado “tercer sector”.
- Análisis económico de proyectos.

Perfil 3.- Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la mejora de la gestión de políticas activas de empleo y desarrollo local:

- Automatización de procesos organizativos.
- Administración electrónica.
- Gestión documental.
- Análisis funcional de procesos, implantación de normas y procedimientos y gestión de calidad.
- Análisis funcional y desarrollo de páginas web.
- Presentación y difusión de contenidos digitales.
- Diseño, construcción y desarrollo de bases de datos.
- Manejo de herramientas informáticas especializadas en relación con los aspectos anteriores.

Perfil 4.- Asesoría y consultoría especializada en dirección y gestión de establecimientos de hostelería y restauración:

- Organización e impartición de cursos de formación profesional ocupacional y continua, relacionados con materias propias de la restauración y cocina en general.

- Utilización de modelos formativos de hostelería y restauración apoyados en simuladores y nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Asesoría especializada en temas culinarios y gastronómicos a empresas del sector hostelero (hoteles, restaurantes y catering).
- Desempeño de funciones de Maître, Sumiller, o Jefe de cocina en hoteles, restaurantes y empresas de catering.
- Organización o participación en concursos y campeonatos profesionales de hostelería y restauración.

Se permitirá a los/as aspirantes usar una calculadora científica convencional durante la realización de la prueba.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora para la contestación del caso práctico.

La Comisión Mixta de Selección se reserva la posibilidad de solicitar a los/as candidatos/as la exposición oral ante el tribunal del ejercicio práctico una vez realizado este, ya sea en el mismo día de su realización o en días posteriores, y en este caso los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de exposición de 30 minutos. Si fuera pertinente, los miembros de la Comisión Mixta podrán realizar preguntas a los/as aspirantes, relacionadas con los contenidos del ejercicio práctico.

Será condición indispensable para superar esta prueba, y pasar a la siguiente fase de evaluación de la candidatura, obtener una puntuación igual o superior al 50% del valor total asignado al ejercicio práctico; en caso contrario el/la candidato/a quedará eliminado/a del proceso de selección.

En el caso de que ningún candidato/a obtuviese la nota mínima para continuar con el procedimiento o que el número de personas que lo superen no fuese suficiente para cubrir la totalidad de los puestos convocados, la Comisión Mixta se encuentra facultada para establecer otra "nota de corte", inferior a la inicialmente fijada, que permita su continuación.

3.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS. (Hasta un máximo de 15 puntos) (*)

3.1.- Experiencia Profesional

A) Experiencia en determinadas especialidades profesionales. Se valorará con 0,50 puntos por semestre completo trabajado, o prorata proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre, hasta un máximo de 5 puntos, la experiencia en el desempeño de las especialidades profesionales contenidas en los perfiles especificados en el apartado anterior.

B) Participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas, congresos, encuentros, etc., con ponencias y comunicaciones sobre materias relacionadas

exclusivamente con los cuatro perfiles especificados, así como relacionadas con temas generales de empleo y desarrollo local. Se valorará con 0,25 puntos cada participación en eventos de ámbito nacional, y 0,5 puntos cada participación en eventos de ámbito internacional, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Publicación de artículos, reseñas y libros, en edición impresa o electrónica, únicamente relacionados con la temática señalada en los cuatro perfiles especificados, así como sobre temas generales de empleo y desarrollo local (hasta un máximo de 2 puntos):

- Artículos o reseñas publicados en prensa o revistas de ámbito nacional: 0,25 puntos por artículo o reseña.
- Artículos o reseñas publicados en prensa o revistas de ámbito internacional: 0,50 puntos por artículo o reseña.
- Artículos o reseñas publicados en revistas académico-científicas catalogadas como tales en los ámbitos académico-científicos: 1 punto por artículo o reseña.
- Capítulos de libros: 0,50 puntos por capítulo.
- Libro completo: 2 puntos por libro.

D) Experiencia profesional en la Administración Pública, como Agente de Empleo y Desarrollo Local; o como técnico medio o superior en programas de políticas activas de empleo promovidos por las Administraciones públicas locales y autonómicas españolas y sus organismos autónomos, con funciones únicamente relacionadas con la temática señalada en los cuatro perfiles especificados, y hasta un máximo de 2 puntos:

D.1) Agentes de empleo y desarrollo local:

- En municipios o provincias de 100.000 o más habitantes: 0,50 puntos por semestre completo trabajado, o prorrateo proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre
- En otros municipios o provincias de población inferior a 100.000 habitantes: 0,30 puntos por semestre completo trabajado, o prorrateo proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre.
- En otra Administración pública: 0,10 puntos por semestre completo trabajado, o prorrateo proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre.

D.2) Programas de políticas activas de empleo:

- Promovidos por municipios o provincias de 100.000 o más habitantes: 0,50 puntos por semestre completo trabajado, o prorrateo proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre

- Promovidos por otros municipios o provincias de población inferior a 100.000 habitantes: 0,30 puntos por semestre completo trabajado, o prorrata proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre.
- En otra Administración pública: 0,10 puntos por semestre completo trabajado, o prorrata proporcional de meses completos por tiempo inferior al semestre.

3.2.- Formación complementaria o extraacadémica

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la formación de posgrado y otra formación complementaria exclusivamente relacionada con los cuatro perfiles especificados.

- Formación de posgrado (máster, doctorado, título de experto/a, especialista universitario/a, etc.): 2 puntos por cada título.
- Formación adicional:
 - Cursos con duración hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos con duración superior a 50 horas y hasta 300 horas: 0,25 puntos por curso.
 - Cursos con duración superior a 300 horas y hasta 600 horas: 0,50 puntos por curso.
 - Cursos con duración superior a 600 horas: 0,75 puntos por curso.

(*) La evaluación se realizará sobre la información aportada en *curriculum vitae* personal, y en función de los criterios puntuables. Además del *curriculum vitae* los/as aspirantes presentarán fotocopias de la siguiente documentación: DNI, contratos de trabajo, y vida laboral. Del mismo modo, los/as aspirantes aportarán fotocopias de todos los títulos y demás acreditaciones y certificaciones puntuables, así como documentos originales o compulsas de documentos originales que solicite la Comisión Mixta.

4.- ENTREVISTA PERSONAL. (Hasta un máximo de 5 puntos)

Si fuera necesario llevar a cabo una fase adicional de evaluación de las candidaturas una vez realizada la valoración de los méritos, se procederá a una entrevista personal. La entrevista personal del/a candidato/a con la Comisión Mixta se valorará hasta un máximo de 5 puntos, sumándose estos a la puntuación obtenida en los anteriores apartados 1, 2 y 3. La entrevista se efectuará únicamente a los/las candidatos/as que hayan superado las pruebas de conocimientos de los apartados 1 y 2, y su puntuación acumulada en los apartados 1, 2 y 3 de la baremación permitiera que su candidatura en cuestión

se situara dentro del segmento de las cuatro mejores puntuaciones de conseguir la puntuación máxima (5 puntos) en la entrevista personal.

La entrevista tendrá como objetivo valorar aptitudes relativas a los puestos de trabajo que se pretenden cubrir, y versará concretamente sobre los 4 perfiles competenciales que integran este Proyecto.

El resultado final del procedimiento de selección consistirá en la suma aritmética de los puntos obtenidos en los apartados 1 (Prueba de conocimientos tipo test), 2 (Caso práctico a desarrollar), 3 (Valoración de méritos) y 4 (Entrevista personal).

En el caso de empate entre dos o más candidatos/as, tendrá prioridad el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 2 de estas Bases (Caso práctico a desarrollar). Si aún así perdurase el empate, en segundo lugar tendrá prioridad el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 3 de estas Bases (Valoración de méritos); en tercer lugar, el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 1 de las Bases (Prueba tipo test); y, en cuarto lugar, el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 4 de las bases de baremación (Entrevista personal).

En el caso de empate entre dos o más candidatos/as, tendrá prioridad el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 2 de estas Bases (Caso práctico a desarrollar). Si aún así perdurase el empate, en segundo lugar tendrá prioridad el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 3 de estas Bases (Valoración de méritos); en tercer lugar, el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 1 de las Bases (Prueba tipo test); y, en cuarto lugar, el candidato/a que haya obtenido mejor puntuación en el Apartado 4 de las bases de baremación (Entrevista personal).

Del proceso de selección se levantará la correspondiente Acta de selección.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la ALEF y en su página web.

Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido en este documento, serán contratados a tiempo completo por la Corporación Local o entidad dependiente o vinculada, mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

En Getafe, a 28 de junio de 2010

Fdo.: Luis Felipe García-Calvo Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA LOCAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN